



EJECUTIVO LABORAL No. 2017-00052
DEMANDANTE: TARSILA VILLAREAL GUERRERO
DEMANDADO: E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SANTA LUCIA

INFORME SECRETARIAL;

Señor Juez, a su Despacho el proceso ejecutivo laboral referenciado, informándole que se recibieron depósitos judiciales con destino al presente proceso producto de los embargos decretados, y el apoderado judicial del demandante solicitó la entrega de los mismos. Sírvase proveer, septiembre veintitrés (23) de Dos Mil Veintiuno (2021)

GISELLE M. BOVEA CERRA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA. – VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto y corroborado el anterior informe secretarial, observa el Juzgado que se recibió depósito judicial No. 416200000064061 en cuantía total de \$31.945.033 con destino al presente proceso, en virtud de los embargos decretados en el presente proceso, el cual no supera el saldo actual del proceso.

Así las cosas, y por ser procedente, se ordenará la entrega de los depósitos judiciales solicitada por el apoderado del demandante quien tiene personería reconocida para recibir y cobrar.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO de esta municipalidad,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren a disposición del presente proceso a JOSE LEANDRO DUQUE JORDAN en calidad de apoderado judicial de la demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

David Modesto Guelle Hernandez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac9a281848fef113a0bfe8b1edeb5ce86a179275df5fdc841dd04eb25b709047

Documento generado en 23/09/2021 07:37:00 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>